OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1359

ORDEN de 17 de marzo de 2026, del consejero de Salud, por la que se renueva la composición del equipo de valoración de víctimas del amianto, prevista en el artículo 6.2 de la Ley 21/2022, de 19 de octubre.

Mediante Orden de 30 de septiembre de 2025, del consejero de Salud, publicado en el BOPV de 7 de octubre de 2025, se procedió a crear y nombrar a los componentes del equipo de valoración de víctimas del amianto, previstos en el artículo 6.2 de la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto, que desarrollará su labor en la Comunidad Autónoma de Euskadi y se regula el procedimiento para la emisión del certificado de patologías derivadas de la exposición al amianto.

Dicho Equipo de Valoración se compone de tres personas, una presidencia y dos vocalías, y cada una de ellas cuenta con una persona suplente también nombrada en la citada orden.

Siendo precisa la sustitución de dos de las personas nombradas, la presidencia y su suplente, se procede conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, a la realización de la renovación de los componentes de dicho Equipo de Valoración de víctimas del amianto, mediante dos ceses y dos nuevos nombramientos, que se realizan por medio de una orden del consejero de Salud en el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 26 y 28 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno y cuantas le atribuya la legislación vigente en el ámbito de las funciones y áreas de actuación que corresponden al Departamento de Salud, entre las que se encuentra la facultad de dictar disposiciones administrativas generales y resoluciones en ejercicio de la potestad reglamentaria que le reconoce la citada Ley de Gobierno.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Cesar como miembros del Equipo de Valoración de víctimas del amianto de la CAE, a su presidenta Dña. Idoia Camarón Echeandía (técnica en Salud Pública), y a su suplente Dña. Idoia López Echaniz (técnica en Salud Pública).

Segundo.– Nombrar como miembros del Equipo de Valoración de víctimas del amianto de la CAE, a Joseba Bidaurrazaga Van-Dierdonck (Cuerpo Superior Facultativo, Medicina) que ejercerá la presidencia, y a Dña. Dña. M.ª del Enar Ortuondo Diego (responsable de la Unidad de Epidemiología e Información Sanitaria de Bizkaia) quien ejercerá la suplencia de la presidencia.

Tercero.– El Equipo de Valoración de víctimas del amianto que quedará integrado del siguiente modo.

a) Presidente: D. Joseba Bidaurrazaga Van-Dierdonck (Cuerpo Superior Facultativo, Medicina).

b) Vocal, que además ejercerá las funciones de secretaria: Dña. María Asunción Muruaga Infante (médica de la Unidad de Salud laboral de Osalan, experta en Salud laboral), nombrada a propuesta de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral.

c) Vocal: D. Iván García Angulo (técnico en Salud Pública, experto en Salud Ambiental).

Cuarto.– Designar como suplentes de las anteriores a:

a) Suplente de la Presidencia: Dña. M.ª del Enar Ortuondo Diego (responsable de la Unidad de Epidemiología e Información Sanitaria de Bizkaia).

b) Suplente de la vocal que ejerce funciones de secretaria: Dña. María Jesús Martín Díez (médica de la unidad de salud laboral de Osalan, experta en Salud laboral), nombrada a propuesta de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral.

c) Suplente del vocal experto en salud ambiental: D. Jesus Ángel Ocio Armentia (técnico en Salud Pública, experto en Salud Ambiental).

Quinto.– La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2026.

El consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.